0313



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 2 1 ENE 2013

VISTO los Expedientes nº 1-47-18682-11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SAVANT PHARM S.A., referida a la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento sito en Estrada Dos Estudantes 349, Barrio Rio Cotia, San Pablo, Republica Federativa del Brasil propiedad de la firma COLBRAS INDUSTRIA E COMERCIO Ltda., para la ELABORACION DE ESPECIALÍDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE CAPSULAS DE GELATINA BLANDA SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES en las condiciones previstas por la ley nº 16.463, Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y la Disposición – ANMAT – Nº 2123/05.

Que a fs. 10 a 18 se agrega el Acta de Inspección de la planta realizada por ANVISA.

Que a fs. 19 obra el informe producido por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos el que concluye que el

 \Im



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

establecimiento de referencia cumple las Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigente para la elaboración de especialidades medicinales detalladas en el primer considerando.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Articulo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Extiéndase en los términos de la Disposición – ANMAT - Nº 2123/05 la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento de la firma COLBRAS INDUSTRIA E COMERCIO Ltda., sito en Estrada Dos Estudantes 349, Barrio Rio Cotia, San Pablo, Republica Federativa del Brasil, para la ELABORACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE CAPSULAS DE GELATINA BLANDA SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI

ZW1

J



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN IP

0313

CITOSTATICOS, NI HORMONALES.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Instituto Nacional de Medicamentos extiéndase el Certificado mencionado en el Artículo anterior; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes nº 1-47-18682-11-3

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ir

0313

t YW